



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **346**

(03 DE AGOSTO DE 2021)

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 1, 2 y 5 de la Resolución 284 de junio 28 de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que mediante Resolución 284 de 28 de junio de 2021, se modificaron los artículos primero al sexto de la Resolución 044 de 5 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se conforman los grupos internos de trabajo del Instituto Nacional de Metrología-INM”*.

Que, de conformidad con las necesidades de servicios, así como las necesidades derivadas del respetivo apoyo administrativo, se hace pertinente modificar la Resolución 284 de 2021, de la forma que se establece en la parte resolutoria de la presente resolución, en lo que respecta a Secretaria General y la Subdirección de Metrología Química y biología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 284 de 28 junio de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conformar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 043 de 2021 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resolución 042 de 2021, así”:

GRUPO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 284 de junio 28 de 2021”

Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12

GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA – CONTRACTUAL Y DE INVESTIGACIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	09

GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01

GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	09
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	07

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 284 de 28 junio de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“**ARTÍCULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO.** Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 1o de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, así:

(...)

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo de Gestión de Servicios Administrativos
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo de Gestión Financiera
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo de Gestión del Talento Humano

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 284 de junio 28 de 2021”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo 5 de la Resolución 284 de 2021, el cual quedara como se indica a continuación:

“ARTÍCULO SEXTO. Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 5º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal”.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20	Grupo de Metrología de Análisis Inorgánico
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20	Grupo de Metrología de Análisis Orgánico
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo de Metrología en Análisis Químico de Materiales
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo de Metrología en Bioanálisis

ARTÍCULO CUARTO. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los empleados públicos que ocupan los cargos señalados en el presente artículo, en los casos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Los demás artículos y decisiones señaladas en la Resolución 284 de 2021 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 días del mes de agosto de 2021

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
Director General

Revisó: Omar Enrique Mejía V./ Catalina López Dávila/Paula Gutiérrez G.
Aprobó: Aristides Dájer Espeleta